



# **COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA**

## **ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2014**

**SAN JOSE – COSTA RICA**



## INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

*Señores*

*Junta Directiva Colegio de Terapeutas de Costa Rica*

El suscrito Contador Público Autorizado en calidad de representante legal de la firma **Ascofi y Asociados, Contadores Públicos Autorizados**, fue contratado por la entidad denominada **Colegio de Terapeutas de Costa Rica** con cédula de persona jurídica # 3-007-667202, domiciliada en la ciudad San José, Central, San Cayetano, Costa Rica, para verificar si los estados financieros abreviados o condensados: estado de posición financiera al 30 de setiembre del 2014, y el estado de resultados integral para el período comprendido entre el 01 de octubre del 2013 y el 30 de septiembre del 2014, preparados por la administración con base en los registros contables que para tal efecto lleva dicha entidad.

Un conjunto de estados financieros está integrado por el estado de posición financiera, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo y sus notas a una fecha determinada, cuya preparación es responsabilidad de la administración de **Colegio de Terapeutas de Costa Rica**

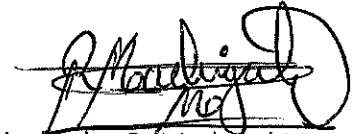
El procedimiento utilizado consiste en verificar que cada una de las líneas de las cuentas que integran los estados financieros abreviados (estado de posición financiera y estados de resultados integral), que señalé en el primer párrafo, fueron extraídos de los folios de los libros legalizados: libro diario No. 1 y Mayor No.1, y asimismo esos estados financieros están consignados en el Libro de Inventarios y Balances, que la entidad lleva para la contabilización de sus transacciones procedimiento que no se pudo llevar a cabo por la no existencia de ellos.

El procedimiento descrito, no constituye una auditoría ni una certificación sobre dichos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Consecuentemente, la presente información no constituye una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de dichos estados financieros adjuntos y que para tal efecto llevo al **Colegio de Terapeutas de Costa Rica**

Manifiesto que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9, de la ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, para emitir esta información.

Se extiende la presente a solicitud de *Colegio de Terapeutas de Costa Rica*. Dada en la ciudad de San José, a los 27 días del mes de octubre del dos mil veinte.

**ASCOFI Y ASOCIADOS**  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Lic. Carlos R. Madrigal Moya  
Contador Público Autorizado  
Póliza de Fidelidad 0116FIG7  
Vigente al 30 de Set. del 2020.